



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 23 de abril de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000153-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 17 de abril de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, autonomía que se ejerce con sujeción a la Constitución y a las leyes de la República;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, dispone que la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con la Constitución y la citada ley, comprendiendo la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas y la elaboración y ejecución de su presupuesto institucional;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece las atribuciones del Consejo Universitario, entre ellas, aprobar planes, programas, reglamentos y demás documentos de gestión académica y administrativa necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, concordante con el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 001-2025-CU-UNAJ se oficializó la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien ejerce la representación legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria y el Estatuto institucional;

Que, mediante Oficio N° 000153-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 17 de abril de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N.° 036-2026-CF-FGEE-UNAJ, mediante la cual se resuelve AUTORIZAR, de manera excepcional y por única vez, la matrícula extemporánea para el semestre académico 2026-I de la ingresante BRENDA MARIZETH CAPQUEQUI MAMANI en la Escuela Profesional de Economía, a fin de que sea aprobado por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N.° 036-2026-CF-FGEE-UNAJ, mediante la cual se resuelve AUTORIZAR, de manera excepcional y por única vez, la matrícula extemporánea para el semestre académico 2026-I de la ingresante BRENDA MARIZETH CAPQUEQUI MAMANI en la Escuela Profesional de Economía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N.° 036-2026-CF-FGEE-UNAJ, mediante la cual se resuelve AUTORIZAR, de manera excepcional y por única vez, la matrícula extemporánea para el semestre académico 2026-I de la ingresante BRENDA MARIZETH CAPQUEQUI MAMANI en la Escuela Profesional de Economía.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


RECTORA DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRACA
VRINV
DGA
FGEE
EPE
DIGEA
OTI
Arch./2026.